ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección Regional Norte
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya misión fundamental es prestar soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se contempla contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones nacionales e institucionales en materia de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y actividades afines, y considerando las actividades misionales y operativas desarrolladas en los diferentes puntos de atención de la Dirección Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se hace indispensable contratar la “245 ADQUISICION DE CANECAS, CONTENEDORES, BOLSAS DESINFECTANTE TENSOACTIVO, KIT ANTIDERRAME, PARA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Esta necesidad se fundamenta en el marco normativo vigente, particularmente: Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, que consagran el derecho a un ambiente sano y la obligación del Estado de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

La Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), que regulan la prevención y el manejo integral de los residuos o desechos peligrosos.

El Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), Título 10, que establece las obligaciones de los generadores de residuos provenientes de la atención en salud y otras actividades (incluyendo morgues, laboratorios forenses y servicios de medicina legal).

La Resolución 2184 de 2019 Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones entre otras la adopción del código de colores obligatorio para la separación de los residuos sólidos en la fuente.

La Resolución 591 de 2024 (Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, que deroga la Resolución 1164 de 2002 y establece, entre otros, requisitos técnicos obligatorios para la segregación en la fuente, las condiciones de los recipientes rígidos de paredes resistentes para residuos cortopunzantes (guardianes), el cierre y etiquetado seguro, el almacenamiento temporal y los planes de contingencia que incluyen la atención inmediata de derrames de fluidos biológicos.

Los elementos anteriormente descritos, son indispensables para fortalecer las condiciones de seguridad, bioseguridad y gestión ambiental en la Dirección Regional Norte, permitiendo asegurar de esta manera, el adecuado manejo, segregación, contención de derrames, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos peligrosos (especialmente biológicos, infecciosos y cortopunzantes) y no peligrosos generados en los organismos de inspección de Clínica forense, patología, laboratorios, y demas unidades de atención.

Por lo anterior se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, tal que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes requeridos, que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

2.1 OBJETO: 245 - ADQUISICION DE CANECAS CONTENEDORES BOLSAS DESINFECTANTE TENSOACTIVO KIT ANTIDERRAME PARA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2 TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA

2.3 ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará TOTAL.

Nota: La adjudicación del proceso se realizará de manera total, No obstante, se precisa que el alcance del contrato no cubre la totalidad de las necesidades de la Regional, toda vez que los recursos presupuestales disponibles resultan limitados. En consecuencia, la presente contratación responde a un ejercicio de priorización y optimización de los recursos públicos, atendiendo los equipos y necesidades de mayor criticidad para garantizar la continuidad de la prestación del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de que la necesidad institucional en materia de mantenimiento sea superior al alcance de la presente contratación.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Almacén Regional Sede Barranquilla – Carrera 23 Número 53D-56, Barrio Los Andes, Barranquilla (Atlántico). Horario de entrega: 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	23	2324	232421	23242100	Accesorios para máquinas de cortar metales
2	42	4214	421425	42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
3	42	4214	421425	42142531	Contenedores o carritos o accesorios para desecho de agujas o cuchillas u otros objetos afilados
4	47	4712	471217	47121700	Envases y accesorios para residuos
5	47	4712	471217	47121709	Contenedor de residuos peligrosos
6	47	4713	471319	47131905	Kits para derrames

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF),

el valor del contrato, previa presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. Numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. f) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, de acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y 227 de 2025 y las modificaciones emitidas por la DIAN.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por conducto de la supervisión y la SAF verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envio de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y document XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor el correo del emisor.

* En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

*En las notas finales el código #$29-02-00-000;# contrato; correo supervisor #$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II:

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividd vigente

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

2.7 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Técnico Facilitador Ambiental del Grupo Regional Administrativo y Financiero- Regional Norte, o quien(es) haga(n) sus veces o a quien el ordenador del gasto designe.

El Supervisor, suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, las actas parciales y el acta final de recibo a satisfacción para pago/informe de supervisión, los comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique), acta de liquidación y cierre, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, a su vez coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas., asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

3.1 DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL SERVICIO

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN	UNIDAD

1	KIT ANTIDERRAME DE 5 GALONES BIOLÓGICO	Unidad
2	GUARDIÁN DE 1,5 LITROS	Unidad
3	SOPORTE PARA GUARDIÁN 1,5 L ACERO	Unidad

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL SERVICIO

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El Kit Anti derrames Químicos / Biológicos 5 Galones debe contener como mínimo: • Absorbente granulado (1 Kg). • Barreras absorbentes 2 unidades medidas aproximadas (7,7 cm diámetro x 1,20 m de longitud). • Bolsas industriales rojas 5 unidades medidas aproximadas (70 cm x 1 m) con amarre plástico. • Traje Tyvek 1 unidad talla grande XXL. • Gafas de seguridad 1 unidad. • Desengrasante biodegradable certificado (1 litro). • Guantes de nitrilo un par de 13" con recubrimiento interno. • Maletín pequeño de 5 galones 1 unidad. • Masilla epóxica Rally (50 g) 1 unidad. • Paños absorbentes 2 unidades medidas aproximadas (15 x 18 cm). • Recogedor plástico de mano 1 unidad. • Respirador N95 sin válvula 2 unidades. • Cinta de señalización un rollo de mínimo de (20 m). • Martillo de caucho de 1 ½ libra 1 unidad. • Tatucos de madera 5 unidades.
2	Guardián 1,5 Litros: Recipiente para corto punzantes redondo (cilíndrico) con tapa de seguridad, hecho en polipropileno de alta resistencia. Medidas aproximadas: • Diámetro: 14,3 cm; Diámetro boquilla: 5,3 cm; Altura aproximada según fabricante estándar para 1,5 L. • Envase: diámetro superior 13,5 cm, inferior 11 cm, altura aproximada 14 cm.
3	Soporte para recolector de corto punzantes redondo, en Acero Inoxidable, con tornillos y 2 chazos, para guardianes redondos de 1,5 Litros (diámetro 14,3 centímetros).

NOTA: Los elementos a adquirir deben cumplir además de las especificaciones señaladas, con los lineamientos establecidos en la Resolución 2184 de 2019 y las normas de bioseguridad vigentes para el manejo de residuos peligrosos biológicos y cortopunzantes.

3.3 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

-Ficha técnica o catálogo de cada producto ofertado (en español o con traducción simple), donde se evidencien claramente las características técnicas, materiales, dimensiones, capacidad y composición. Se acepta archivo digital o fotocopia legible.

-El oferente debe Certificar que Cumple con las condiciones de recipientes, bolsas y contenedores establecidas en el **Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades** adoptado mediante la **Resolución 591 de 2024**.

-Asimismo, deben certificar que los guardianes cumplen con las características de paredes rígidas, resistencia a perforaciones, cierre de seguridad y capacidad de llenado suficiente, según el numeral correspondiente del Manual.

3.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

- El oferente deberá entregar con la oferta documento donde ofrezca garantía de 12 meses por defectos de fabricación y correcto funcionamiento de todos los elementos requeridos (kits, guardians, soportes, etc.), contada a partir de la entrega a satisfacción. El oferente deberá indicar el procedimiento de reclamo y tiempo de respuesta (máximo 10 días calendario).
- El oferente debe entregar con la oferta documento escrito donde certifique que los bienes ofertados son nuevos, originales y no remanufacturados, reenvasados ni reutilizados.
- El oferente deberá entregar con la oferta documento donde informe que cumple con todas las normas de Seguridad Industrial y Ocupacional establecidas en el Decreto 1072 de 2015

3.5 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente debe presentar MÁXIMO dos (2) certificaciones de contratos u órdenes de compra de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, cuyos objetos guarden relación con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, para lo cual presenta oferta expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 a diciembre 31 de 2017	$737. 717.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2018	$781. 242.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2019	$828. 116.oo
Enero 1 a diciembre 31 De 2020	$877. 803.oo
Enero 1 a diciembre De 2021	$908. 526.oo
Enero 1 a diciembre De 2022	$1.000. 000.oo

Enero 1 a diciembre De 2023	$1.160. 000.oo
Enero 1 a diciembre De 2024	$1.300. 000.oo
Enero 1 a diciembre De 2025	$1.423. 500.oo
Enero 1 de 2026 a la fecha	$1.750. 905.oo

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados con este proceso de contratación, por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar, y que incluya el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

En caso de contratos con entidades del Estado, indicar el Proceso de Contratación para la consulta en el SECOP II, Para contratos celebrados con el Instituto, adjuntar actas de liquidación o indicar los números tanto del proceso como del contrato para consulta en el SECOP I o SECOP II (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato - Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

3.5.1 REGLAS PARA LA VALORACION DE EXPERIENCIAS DE FIGURAS ASOCIATIVAS

Además de las anteriores, las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas figuras asociativas. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL CUAL PRESENTA LA OFERTA.

3.5.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente debe presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos u órdenes de compra de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto corresponda con contratos de características iguales o superiores a las requeridas en el presente proceso.

El valor sumado de la (s) certificación (es) presentadas debe ser mínimo del 100% del presupuesto oficial TOTAL, para el cual presenta oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

3.5.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual indica que: "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Teniendo en cuanta que el presente proceso tiene por objeto la **"245 - ADQUISICION DE CANECAS, CONTENEDORES, BOLSAS DESINFECTANTE TENSOACTIVO, KIT ANTIDERRAME PARA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO**

NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.", la ejecución del mismo no requiere personal con conocimientos especializados para su ejecución, por ende, no resulta viable incorporar estos aspectos teniendo en cuenta que el objeto contractual, no implica una relación con la población a la que hace referencia este acápite

3.6 OBLIGACIONES

3.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

3.6.1.2 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.6.1.3 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.

3.6.1.4 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

3.6.1.5 Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

3.6.1.6 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

3.6.1.7 Debe inscribirse en el municipio donde presta el servicio, para que atienda las obligaciones tributarias, de acuerdo con las normas vigentes de los entes territoriales.

3.6.1.8 Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

3.6.1.9 Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

3.6.1.10 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

3.6.1.11 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

3.6.1.12 Contar con idoneidad, técnica y administrativo suficiente, y con la infraestructura y elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.

3.6.1.13 Asumir la responsabilidad en el manejo de los residuos desde el momento de la recepción y hasta su disposición final.

3.6.1.14 Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual

3.6.1.15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

3.7.1.1 Entregar los bienes descritos de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas en el presente documento, en la invitación pública y en el contrato electronico y en todo caso a las de su propuesta, la cual constituirá

parte integral del contrato

3.7.1.2 Realizar las entregas de los elementos, dentro del plazo fijado y en el sitio indicado en el presente documento y en el contrato electrónico.

3.7.1.3 Cuando la adquisición no cumpla con las condiciones exigidas, el INSTITUTO previo concepto técnico, solicitará al CONTRATISTA que suministre de nuevo los artículos, sin costo alguno, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al requerimiento.

3.7.1.4 Garantizar la disponibilidad de los bienes, que se encuentren en buen estado y que sean de los materiales necesarios para el cumplimiento y buen desarrollo del contrato.

3.8 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

3.8.1.1 Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

3.8.1.2 Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.8.1.3 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.

3.8.1.4 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.

3.8.1.5 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

3.8.1.6 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.8.1.7 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Numeral 2 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024

De conformidad con lo establecido en edel artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, se deja constancia de que en la estructuración del presente proceso de selección se tuvieron en cuenta las prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aras de garantizar la transparencia, la eficiencia y la integridad en la contratación pública.

3.9 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE

El instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 1: La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Instituto.

3.10 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del

Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

(…) *"Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato (…)".*

La determinación del menor precio se realizará con el valor del precio unitario ofertado incluido IVA

De acuerdo con lo anterior, para la verificación económica del menor valor, los oferentes deberán realizar su oferta diligenciando en la sección **en el SECOP II, en el apartado de "Propuesta Económica" o "Bienes y Servicios"** los valores correspondientes a su propuesta, la cual deberá realizarse por el valor del presupuesto asignado y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

• Que Los valores ofertados no superen el valor unitario promedio, ni total estimado en el estudio de mercado establecido por la entidad en el análisis del sector, **VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO**
• La propuesta económica debe ser presentada solo en número enteros no se aceptan decimales
• los proponentes deberán incluir el IVA aplicado si hay lugar o en caso contrario si está exento o excluido del impuesto, deberá manifestar las razones legales por las cuales no se incluye; demás impuestos de ley, costos directos e indirectos a que haya lugar cuando aplique.
• La presentación de la propuesta constituye una manifestación explicita que el proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación el objeto a contratar precio plazos especificaciones técnicas económicas y o financieras.

3.11 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA**

CORRIENTE ($ 5.000.000.oo) Incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar, soportado con Certificado de Disponibilidad No. 61826 del 02 de marzo de 2026

NOTA: Si bien la entidad tiene un monto estipulado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se debe tener en cuenta que no se debe sobrepasarse los valores unitarios estipulados en el estudio de mercado.

NOTA 2: Se adjudicará la totalidad del contrato al proponente que oferte los valores unitarios de cada uno de los servicios más favorables para la entidad establecidos en el anexo oferta económica.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Es importante destacar que para el presente proceso la Entidad ha realizado el respectivo análisis de precios del mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso. El análisis del mercado servirá como base a la entidad para analizar y conocer los precios promedios del mercado, los cuales se encuentran en el documento denominado Analisis del sector que hace parte de este proceso contractual (ver anexo)

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL.

PRODUCTO: SEDES ADECUADAS.

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: : C-2999-0800-23-53105B-2999011-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE OTROS SERVICIOS PARA TRÁMITES AMBIENTALES.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

El plazo de ejecución del contrato, es de un mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
61826	**PROYECTO:** DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL. **PRODUCTO:** SEDES ADECUADAS. **OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. **CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL:** : C-2999-0800-23-53105B-2999011-02 **ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO:** DISPONER DE OTROS SERVICIOS PARA TRÁMITES AMBIENTALES.	$ 5.000.000,00

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir derivado de la presente contratación.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgo	%	Sobre Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y un (01) año mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y un (01) año mas

8. ANALISIS DEL RIESGO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

Atendiendo a la jurisprudencia actual del Honorable Consejo de Estado y de las Directrices en las circulares y manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia - Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizará o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIP-CIÓN	Consecuencia de la	Probabi	Impacto	Valoración	Categor	¿A	Tratamiento/ Controles a	Impacto después del tratamien-to	¿Afecta el	Persona respo	Fecha esti	Fecha esti ma	Monitoreo y revisión

					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	ocurrencia del evento					ser implementa-dos	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría		nsa-ble por imple men-tar el tratamiento			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Mayores costos asociados en la ejecución contractual	1	2	3	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Verificar constantemente los cambios tributarios que puedan afectar la ejecución del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	Bienes que no satisfacen las necesidades de la Entidad	2	5	7	RIESGO ALTO	COTRATISTA	Se exige al contratista una garantía que ampare la calidad de los bienes	1	2	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	Desde el inicio del contrato	Liquidación del contrato	El supervisor del contrato deberá verificar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones técnicas	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Daños ambientales por deficiencia de los ementos por parte del contratista	Incidencia en la prestación del servicio	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento continuo a los elementos	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la etapa de evalaucón y durante la ejecución del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Monitoreando y teniendo presente la normatividad vigente	Cuando se requiera

4	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales	Afectación de la ejecucion parcial o total de las actividades del proceso	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR-CONTRATISTA	Desde la etapa de evalaucón y durante la ejecución del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Exigiendo los requisitos de ejecución según la normatividad aplicable y las obligaciones pactadas	Permannete
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no allegue las garantias que requiera el contrato	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales y de apoyo a la entidad	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Requerir al contratista para que allegue las garantías o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a las multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez se encuentre firmado el contrato con el contratista	Mediante requerimiento	Haciendo seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y al plazo establecido para el cumplimiento de la legalización del contrato e inicio del mismo	Desde la Adjudicación del Contrato

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el bien ofrecido no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas de calidad	Mala calidad en la entrega de los producto.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Monitoreo y seguimiento minucioso a las Obligaciones, generando alertas tempranas en caso no cumplimiento con la calidad técnica.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los elementos en la sede Regional Norte	Afectación al proceso de selección y/o en la ejecución contractual y/o poscontractual	3	4	7	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Establecer un cronograma de actividades pactado entre el supervisor y el contratista	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Seguimiento al proceso de selección y / o debida ejecución contractal hasta la liquidación	Permanente
8	General	Especifico	Ejecución	Operacionales	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final.	Retrasos en la entrega de los ítems objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	La supervisión ajustará las fechas de entregas o elaborará un plan de contingencia que permita ejecutar el objeto del contrato.	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En Ejecucion	En Ejecucion	Comunicación permanente con el contratista	Al momento de realizar la recarga o mantenimiento

9	Genreal	Interno	Terminación	Operacional	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	Conllevaría al incumplimiento de la normatividad que rige la materia	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor deberá liquidar el contrato de forma inmediata a su terminación	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	Desde la terminación del contrato	Liquidación del contrato	El supervisor citará al contratista para la suscripción del acta de liquidación	Con la terminación.
10	General	Externa	Ejecución	Social o Politico	Paros o huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento del contrato	Se retrasa la ejecución del contrato, y se puede afectar en tiempo el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRAISTA	El Contratista debe realizar una valoración de frecuencia con la que ocurren estos sucesos para preverlos en la contratación El Contratante analizará la situación en caso de que el plazo establecido se vea afectado.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Desde la publicación de la Invitación Pública	Terminación del contrato	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden publico	Cuando se presente la situación.
11	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	En Ejecucion	En Ejecucion	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites.	Mensual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)**	**1**
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (1 5%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

OSCAR RODRIGUEZ TORRES
Técnico GRADF

Elaboró. Luznelly Camargo-Asistente GRADF
Proyectó: Oscar Rodríguez Torres -Técnico GRADF
Revisó: Alberto Gaona Granados -Abogado Contratista GRADF
Revisó Aprobó: Sandra Ferreira Pérez-Profesional Especializado -Coordinadora GRADF